

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 1 de octubre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz y Auto para completarla de 8 de enero de 2013.

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 1.10.2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz y Auto para completarla de 8.1.2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz el Procedimiento Ordinario 172/2008 negociado CM, interpuesto por Arcos 50, C.B. contra la Resolución de 8.5.2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, recaída en expediente administrativo núm. 11/2004/J/170 C1.

La Sentencia de 1 de octubre de 2012, dimanante de los autos 172/2008, establece en su tenor literal:

F A L L O

«Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Cristina Soto García, en nombre y representación de la entidad mercantil Arcos 50, C.B., contra la Resolución que se describe en el Primer Fundamento de derecho de esta Sentencia y, de acuerdo con lo expuesto en el cuerpo de la misma, se fija la cantidad de minorar de la subvención concedida, en 15.277,30 €.»

Sin costas.

El Auto de 8 de enero de 2013, que completa la sentencia anterior y en cuya parte dispositiva expone:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Completar el fallo de la Sentencia dictada en estos autos de Procedimiento Ordinario 172/2008 con la fijación del importe de la subvención que debe ser abonada a la parte actora en la cantidad de 3.852,99 euros, que devengará el interés del artículo 106.2 LJCA desde la notificación de la Sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el apartado 5, sección segunda, punto 3 de la Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la agencia en materia de personal de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

D I S P O N G O

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla de fecha 1 de octubre de 2012, recaída en Procedimiento Ordinario 172/2008 negociado: CM y el Auto de 8 de enero de 2013, que la completa.

Cádiz, 18 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Angelina M. Ortiz del Río.